



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2012-P-CE-PJ

Lima, 7 de setiembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 586-2012-GA-P-PJ, cursado por el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Embajada de Francia en el Perú, en coordinación con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, hace de conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial que se otorgará media beca a un juez nacional para participar en el ciclo de formación presencial en el Sistema Jurídico Francés, a realizarse del 17 de setiembre de 2012 al 19 de julio de 2013, en la ciudad de Burdeos, República de Francia.

Segundo. Que, al respecto, la Presidencia de este Poder del Estado dispuso que el Centro de Investigaciones Judiciales desarrolle las acciones correspondientes para seleccionar al juez que participará en el mencionado programa académico. En ese sentido, con fecha 6 de mayo del año en curso se llevó a cabo la convocatoria vía la web institucional. Posteriormente, con fecha 22 de junio del presente año el Director del Centro de Investigaciones Judiciales hizo de conocimiento la terna de jueces seleccionados para realizar el curso de perfeccionamiento en el idioma francés. Dicha capacitación fue desarrollada por la Alianza Francesa, a fin que los citados jueces puedan rendir en las mejores condiciones posibles la prueba de francés jurídico en la Embajada de Francia, prevista para el día 16 de agosto último. Finalmente, y luego del examen respectivo fue seleccionada la doctora Maruja Otilia Hermoza Castro, Juez Titular del Sexto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tercero. Que la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia (ENM) fue creada en 1958, con la misión de formar a todos los magistrados franceses del asiento y del estrado, a través de la dirección del reclutamiento, de la formación inicial y de la investigación por una parte, establecida en Burdeos, que es la sede; y por otra parte, la dirección de la formación continua, internacional y de las formaciones profesionales especializadas, situada en París. La pedagogía que utiliza privilegia las competencias técnicas con la ética, deontología, comunicación y administración de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

Res. Adm. N° 071-2012-P-CE-PJ

justicia. Recientemente la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia ha multiplicado su cooperación técnica internacional en materia de formación judicial para jueces extranjeros.

Cuarto. Que el citado programa académico tiene como objetivo analizar y conocer a profundidad el sistema judicial francés; así como la visión europea de integración de los sistemas judiciales, todo ello a efectos de que a través del intercambio y estudio de experiencias, se pueda delinear una vía de convergencia y cooperación para los sistemas de justicia. Por ello resulta de particular relevancia y especial interés para la administración de justicia del país la participación de la mencionada juez, lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

Por estos fundamentos, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de la doctora Maruja Otilia Hermoza Castro, Juez Titular del Sexto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el ciclo de formación presencial en el Sistema Jurídico Francés, que se llevará a cabo del 17 de setiembre de 2012 al 19 de julio de 2013, en la ciudad de Burdeos, República de Francia. Concediéndosele licencia con goce de haber del 12 de los corrientes al 19 de julio de 2013.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial sufrague los gastos que demande la media beca no cubierta por los organizadores, ascendente a € 14, 754.08 euros, conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN	MONTO	CANTIDAD	TOTAL
Alojamiento en residencia	€ 900.00	6	€ 5, 400.00
Asignación mensual	€ 920.00	6	€ 5, 520.00
Costos de capacitación			€ 2, 800.00
Protección social	€ 40.00	6	€ 240.00
Gastos de gestión mensual	€ 108.00	6	€ 648.00
Subtotal			€ 14, 608.00
Imprevistos 10%			€ 146.08
TOTAL			€ 14, 754.08

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 3 Res. Adm. N° 071-2012-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- Establecer que la Juez Maruja Otilia Hermoza Castro deberá realizar las siguientes actividades: a) Permanecer en el servicio judicial como mínimo el doble de tiempo que dure la capacitación; b) Informar por escrito en forma mensual sobre el desarrollo de la misma y a su término presentar un informe final, adjuntando copia autenticada del diploma o certificado que obtuviera; y, c) En el plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su reincorporación, la juez efectuará una exposición sobre el contenido de la capacitación y su aplicación a nivel institucional.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y a la juez designada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente